



JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO PENAL, PENAL JUVENIL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 3

Ministerio Público de la Defensa SOBRE HABEAS CORPUS

Número: CAU 11260/2020-0

CUIJ: CAU J-01-00027206-6/2020-0

Actuación Nro: 28649/2022

//nos Aires, 20 de enero de 2022.-

Por recibido el escrito y los documentos adjuntos presentados mediante sistema Eje por parte de la Procuración Penitenciaria de la Nación, agréguese y ténganse presentes.-

Asimismo, tómesese razón de lo allí manifestado en relación a que, del informe confeccionado por el área Centros Transitorios de Detención de la PPN el pasado 13 de enero, se pudo corroborar que se encontraban 30 personas con diagnóstico Covid-19 positivo, remarcando que dichos centros de detención transitorios, no cuentan con un sistema de atención médica suficiente para garantizar su derecho a la salud.-

Por otra parte, téngase presente que, sin perjuicio de que entienden pertinente que se requiera una actualización de datos al organismo policial encargado de los centros de detención, solicitan que se ordene al Servicio Penitenciario Federal, el traslado inmediato de las personas diagnosticadas con Covid-19 positivo, a una Unidad del Servicio Penitenciario Federal preparada con pabellones destinados al aislamiento y adecuada atención de la urgencia médica, y en caso de surgir una complicación en los pacientes, sean derivados automáticamente a un espacio médico adecuado, como la Unidad 21.-

Ahora bien, sobre la petición incoada por la Procuración Penitenciaria de la Nación, y sin perjuicio de que la información aportada por la dependencia antes mencionada ya había sido puesta en conocimiento de este Juzgado, requiérase, en primer término, al Sr. Jefe del Departamento de Alcaidía Central y Traslado de Detenidos de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, que quiera tener a bien confeccionar a la mayor brevedad posible, un informe detallado sobre la cantidad de personas alojadas en alcaidías y comisarías de la Ciudad que hayan dado positivo para



el virus de Covid-19, especificándose en cada caso su lugar de alojamiento, la gravedad de su sintomatología y, de contar con ello, información sobre su vacunación. A esos fines, librese oficio y envíese por correo electrónico.-

Por otra parte, no se puede soslayar que la problemática informada por la PPN, está estrechamente vinculada con el objeto mismo de esta acción de habeas corpus, ello en virtud de que, como se ha dicho en reiteradas ocasiones, las comisarías y alcaidías no cumplen con las condiciones mínimas para ser utilizados como lugares de alojamiento permanente para las personas privadas de su libertad.-

Cierto es que la situación se ve sumamente agravada por la nueva ola de propagación de casos del virus de Covid-19, circunstancia que, además, ha generado el cierre y aislamiento de sendas unidades dentro del Servicio Penitenciario Federal, como es el caso de la Unidad residencial 2, pabellón V del Complejo Penitenciario Federal Nro. II.-

No obstante ello, y sin perjuicio de estar a la espera de la confección del informe antes solicitado, entiendo pertinente librar oficio a la Dirección General de Régimen Correccional de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, a fin de solicitar que se de ingreso inmediato a todas las personas que se encuentren con diagnóstico de Covid-19, en la Unidad 21 del Servicio Penitenciario Federal, tal como ha sido dispuesto en anteriores oportunidades tanto por este juzgado como por otros organismos de la jurisdicción nacional. Ello con el fin de evitar la propagación de la enfermedad dentro de las dependencias de la Policía de la Ciudad, en función de la cantidad de alojados.-

Notifíquese a los integrantes de la Mesa a través de correo electrónico, a la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Defensa y a la Fiscalía, también por cédula electrónica.- PRS

Ante mí:

En la misma fecha se libraron dos oficios. Conste.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Penal Contravencional y de Faltas

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO PENAL, PENAL JUVENIL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 3

Ministerio Público de la Defensa SOBRE HABEAS CORPUS

Número: CAU 11260/2020-0

CUIJ: CAU J-01-00027206-6/2020-0

Actuación Nro: 28649/2022



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires